



Resolución Jefatural N°

052 -2018-BNP

Lima, 23 MAYO 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

Que, con fecha 11 de enero de 2018, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, estableciendo una nueva estructura organizacional en la entidad, siendo la Secretaría General, la máxima autoridad administrativa;

Que, a través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 18 de mayo de 2018, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado señala: *“Calificación del máximo órgano administrativo de los organismos públicos. En el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo, adecúese la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos Públicos, debiéndoseles calificar a partir de la entrada en vigencia de los presentes lineamientos como Gerencias Generales para todos sus efectos (...)”*;

Que, en atención a las normas glosadas en los párrafos precedentes, corresponde que la Secretaría General de la Biblioteca Nacional del Perú, se denomine Gerencia General;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica:

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER a partir de la vigencia del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, toda referencia a la Secretaría General contemplada en el Reglamento de Organización y



Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, así como en normas, procedimientos administrativos, instrumentos de gestión, y demás documentación emitida por la entidad, deberá entenderse como Gerencia General.

Artículo 2.- PRECISAR que, en virtud a lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, toda documentación vinculada a la Secretaría General deberá adecuarse a las siguientes denominaciones:

CONCEPTO	ANTES	AHORA
Órgano	Secretaría General	Gerencia General
Cargo	Secretario/a General	Gerente/a General

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

